

# Consejo Nacional de Educación: Retomando el Liderazgo

**EDUCA**

¡Acción empresarial  
por la educación!

# Rango del consejo

**Artículo 1** – El CNE es el **máximo organismo de decisión** en materia de política educativa y junto al Ministro de Educación es el encargado de establecer la orientación general de la educación dominicana en sus niveles de competencia, y de garantizar la unidad de acción entre las instituciones públicas y privadas que realizan funciones educativas.

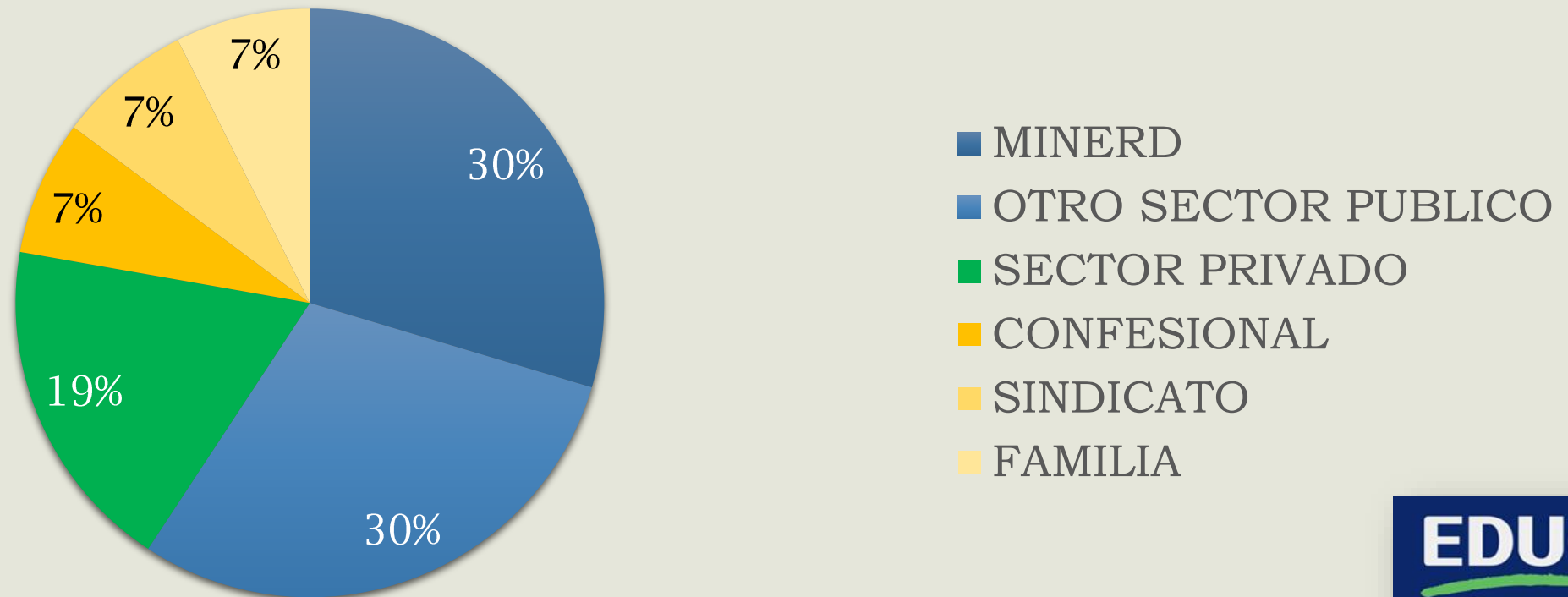
# Principales atribuciones a rescatar

## Artículo 3

- ❑ Definir políticas públicas y privadas en educación con carácter mandatorio.
- ❑ Aprobar el sistema nacional de evaluación de la calidad de la educación.
- ❑ Conocer y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual que el MINERD somete al Poder Ejecutivo.
- ❑ ... emitir un pronunciamiento sobre la forma en que el gasto se ha orientado al cumplimiento de las políticas educativas nacionales.

# Composición

## Composición del CNE



# Funcionamiento

## Artículo 13

- ❑ El Secretario de Consejo verifica la existencia del quorum reglamentario consistente en la presencia de más de la mitad de sus miembros.
- ❑ Antes de someter a discusión los puntos de la agenda, cualquier miembro del Consejo podrá solicitar la inclusión de otros asuntos así como cambios en el orden de los temas a tratar, para lo cual es necesaria la aprobación con la mayoría absoluta de los miembros presentes.

# Funcionamiento

## Artículo 19

Para el conocimiento de los asuntos de su competencia, el CNE podrá celebrar reuniones ordinarias cada 3 meses y extraordinarias, cuando se demanden.

## Artículo 22

El CNE deliberará con la presencia del quórum reglamentario de su Ordenanza y cualquier otra disposición, serán aprobadas por la mayoría simple de sus miembros presente.

# Presupuesto

## Artículo 23

Los miembros del CNE no recibirán sueldos ni salarios por sus servicios, pero podrán recibir una dieta, cuyo monto será establecido por el mismo Consejo, por su asistencia a las reuniones así como por cualquier otro servicio o actividad que se encomienda en cualquiera de los organismos del Sistema Educativo.

# Presupuesto

## Artículo 31

El CNE contará con los recursos económicos y con el apoyo técnico y administrativo que requiera para el normal desempeño de sus atribuciones. Para ello dispondrá de un presupuesto, elaborado por el propio Consejo e incluido en el presupuesto del MINERD, según lo establece el artículo 77 de la Ley 66-97.



# Propuestas

- 1 - Fortalecer el rol del CNE como verdadera máxima autoridad del sistema educativo.
- 2 - Hacer cumplir todas sus atribuciones, en especial las más relevantes.
- 3 - Alinear al sector privado y a las iglesias católicas y no católicas para una mayor incidencia.
- 4 - Organizar una reunión de trabajo con 72 horas de antelación respecto a la sesión formal del Consejo.
  - 4.1 - Llevar una plataforma consensuada respecto a los temas de
  - 4.2 - Proponer de forma proactiva puntos en las próximas.